



**PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
NORTE DE SANTANDER**



CELINA RUBIO RAMÍREZ
Alcaldesa Municipal

LUIS EDUARDO VILLALBA
Secretario de Planeación

OMAR JOVINO CACERES
Secretario General

ESMERALDA BARON
Tesorera Municipal

FELISA QUIROZ MELO
Jefe Unidad Servicios Públicos

ELOISA RUBIO SILVA
Comisaria de Familia

MAYELY ANDREA SUÁREZ ESPINEL
Gobierno en Línea

San Cayetano, Abril de 2013

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

1. OBJETIVOS DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

1.1 GENERAL

1.2 ESPECÍFICO

2. ALCANCE DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

3. FUNDAMENTO LEGAL

4. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

4.1 MISIÓN

4.2 VISIÓN

4.3 OBJETIVOS ESTRATEGICOS

5. PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

5.1 Principios

5.2 Valores

5.3 Políticas Éticas

6. DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO

6.1 OBJETIVO ESTRATEGICO

6.2 ESTRATEGIAS PARA EL CUATRIENIO 2012- 2015

7. PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

7.1 ESTRATEGIAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO



8. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO.

9. ESTRATEGIAS ANTITRAMITES

10. RENDICIÓN DE CUENTAS

11. MECANISMO PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

11.1 Mecanismos de Participación Ciudadana

12. CONSOLIDACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDANO





INTRODUCCIÓN

El Estado a través de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2012, estableció normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, las entidades del estado deberán tomar medidas tendientes a fortalecer la lucha contra la corrupción.

Mediante el Decreto 2641 del 17 de Diciembre de 2012, se reglamento el artículo 73 y 76 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, en el que se establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano y que debe existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad. La oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular. En la página web principal de toda entidad pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios.

Dentro de la herramienta metodológica diseñada y adoptada por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, se incluyen cuatro componentes primero **metodología para la identificación de riesgos de corrupción y acciones para su manejo**. En este componente, se elabora el Mapa de Riesgos de Corrupción como resultado de la identificación, análisis, valoración de los riesgos en cada uno de los procesos institucionales y se define la política para administrarlos, segundo **estrategia antitrámites**. Este componente tiene como finalidad simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites y procedimientos administrativos; facilitar el acceso a la información y ejecución de los mismos, y contribuir a la mejora del funcionamiento interno de las entidades públicas mediante el uso de las tecnologías de la información, cumpliendo con los atributos de seguridad jurídica propios de la comunicación electrónica, tercero **rendición de cuentas**. Este componente tiene como finalidad afianzar la relación Estado vs ciudadano, mediante la información y explicación de los resultados de la gestión de la entidad a la ciudadanía, otras entidades y entes de control y cuarto **mecanismos para mejorar la atención al ciudadano**. En este componente se establecen los lineamientos, parámetros, métodos y acciones



tendientes a mejorar la calidad y accesibilidad de la ciudadanía, a los servicios que presta la Unidad.

Para lograrlo, se establecerán las estrategias eficientes que busquen obtener la confianza constante de los ciudadanos frente a la administración municipal y frente a los particulares que participen en la prestación de los servicios públicos, asegurando el control social, la seguridad ciudadana y la garantía de los derechos mediante procesos eficientes de transparencia que garanticen la igualdad de oportunidades, el trato digno y la reducción de las desigualdades sociales.

Es así que en cumplimiento a lo establecido anteriormente la Alcaldía Municipal de San Cayetano, Norte de Santander ***“porque usted decide con verdadera responsabilidad y sentido de pertenencia”***, pone a disposición de su comunidad el **PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO** para la presente vigencia, documento estratégico que permite prevenir los actos de corrupción que se presenten dentro del desarrollo del deber ser de la administración municipal.





Libertad y Orden

1. OBJETIVOS DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

1.1 GENERAL

Adoptar en la Alcaldía Municipal de San Cayetano Norte de Santander el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, dando cumplimiento a la ley 1474 de 2011, la cual estableció normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y establecer estrategias encaminadas a la Lucha contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano, así como el Decreto 2641 del 17 de Diciembre de 2012, se reglamento el artículo 73 y 76 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 .

1.2 ESPECÍFICOS

1.2.1 Construir el mapa de riesgos de corrupción de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Norte de Santander y sus respectivas medidas de prevención, corrección y control.

1.2.2 Determinar la aplicación de la Política de Racionalización de Trámites en la entidad.

1.2.3 Establecer mecanismos de rendición de cuentas para la entidad.

1.2.4 Definir las acciones necesarias para optimizar la atención al ciudadano en la entidad.

2. ALCANCE DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Las medidas, acciones y mecanismos contenidos en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, deberán ser aplicadas por todas las dependencias de la Alcaldía Municipal de San Cayetano Norte de Santander.

3. FUNDAMENTO LEGAL

La Alcaldía Municipal de San Cayetano Norte de Santander, implementará el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano con fundamento en el siguiente marco normativo.

✚ Constitución Política de Colombia.



- ✚ Ley 42 de 1993 (Control Fiscal).
- ✚ Ley 80 de 1993, artículo 53 (Responsabilidad de los Interventores).
- ✚ Ley 87 de 1993 (Sistema Nacional de Control Interno).
- ✚ Ley 136 de 1994 (Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios).
- ✚ Ley 190 de 1995 (normas para preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa).
- ✚ Ley 489 de 1998, artículo 32 (Democratización de la Administración Pública).
- ✚ Ley 617 de 2000 (Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 122 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional).
- ✚ Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario).
- ✚ Ley 850 de 2003 (Veedurías Ciudadanas).
- ✚ Ley 1150 de 2007 (Dicta medidas de eficiencia y transparencia en la contratación con Recursos Públicos).
- ✚ Documento CONPES 3654 del 12 de Abril de 2010 (señala que la rendición de cuentas es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno).
- ✚ Ley 1437 de 2011, artículos 67, 68 y 69 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).



- ✚ Ley 1474 de 2011 (dictan normas para fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
- ✚ Decreto 4567 de 2011 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y decreto ley 785 de 2005).
- ✚ Decreto 4632 de 2011 (Reglamenta Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción).
- ✚ Documento CONPES 3714 de diciembre 01 de 2011 (Del Riesgo Previsible en el Marco de la Política de Contratación Pública).
- ✚ Decreto 0019 de 2012 (Normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
- ✚ Decreto 2641 del 17 de Diciembre de 2012 (Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011).

4. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

4.1 MISIÓN

El propósito fundamental del Municipio de San Cayetano, se definió así: Guiar responsablemente la participación y dinámicas de los actores del proceso desarrollo y sostenible ante los retos globales y locales por medio de una administración eficiente y transparente de los recursos públicos y estrategias de planificación que permitan construir el municipio amable en beneficio de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de San Cayetano.

4.2 VISIÓN

El futuro deseable y alcanzable en el mediano y largo plazo, consolida los ideales y valores de los actores del proceso de desarrollo regional y sostenible para el Municipio de San Cayetano, se visualiza así: Hacia 2032 San Cayetano se posicionará como el centro de turismo norte santandereano, promoviendo la generación de dinámicas de desarrollo regional y sostenible que impulsen la competitividad económica, sobre el respeto a la diversidad natural y su entorno, y el compromiso con la construcción colectiva del Municipio amable para sus habitantes.



4.3 POLÍTICA DE CALIDAD

El municipio de San Cayetano tiene como política de calidad garantizar la prestación oportuna de los servicios básicos con eficiencia, eficacia y efectividad, promoviendo la participación ciudadana, generando un desarrollo sostenible, comprometido con una cultura de mejoramiento continuo con el apoyo de una administración municipal competitiva.

5. PRINCIPIOS Y VALORES ÉTICOS

BIEN COMUN. La función pública es el bien común y, todo servidor público del Municipio de San Cayetano tiene el deber primario de lealtad con la institución, con prioridad a sus vinculaciones con personas naturales o jurídicas, partidos políticos o instituciones de cualquier naturaleza.

PROBIDAD. El servidor público del Municipio de San Cayetano debe actuar con rectitud y honradez procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por el o por interpuesta persona. También está obligado a exteriorizar una conducta honesta.

PRUDENCIA. El servidor público del Municipio de San Cayetano debe actuar con pleno conocimiento de las materias cometidas a su consideración, con la misma diligencia que un buen Administrador emplearía para sus propios bienes en ejercicio de la función pública.

JUSTICIA. El servidor público del Municipio de San Cayetano debe tener permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que es debido, tanto en sus relaciones con el estado, como con el público, sus superiores y subordinados.

RESPECTO. El servidor público de Municipio de San Cayetano debe desarrollar sus funciones con respeto y sobriedad, usando las prerrogativas inherentes a su cargo y los medios de que dispone únicamente para el cumplimiento de sus funciones y deberes.

RESPONSABILIDAD. El servidor público del Municipio de San Cayetano debe hacer un esfuerzo honesto para cumplir con sus deberes. Cuanto mas elevado sea el cargo que ocupa, mayor es su responsabilidad para el cumplimiento de la disposiciones de este código.

OBEDIENCIA. El servidor público del Municipio de San Cayetano debe dar cumplimiento a las ordenes que imparta el superior jerárquico, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de



actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo por supuesto de arbitrariedad o ilegalidad manifiesta.

INDEPENDENCIA DEL CRITERIO. El servidor público del Municipio de San Cayetano no debe involucrarse en situaciones, actividades o intereses incompatibles con sus funciones. Debe abstenerse de toda conducta que pueda afectar su independencia de criterio para el desempeño de las funciones.

COMPETENCIA. El servidor público del Municipio de San Cayetano debe ser competente, es decir, tener y demostrar los conocimientos y actividades requeridas para el ejercicio eficiente de las funciones que desempeña, y actualizarlos permanentemente para aplicarlos al máximo en el desempeño de sus funciones.

VERACIDAD. El servidor público del Municipio de San Cayetano está obligado a expresar con veracidad en sus relaciones funcionales, tanto con los particulares como con sus superiores y subordinados, y a contribuir al esclarecimiento de la verdad.

DISCRECION. El servidor público del Municipio de San Cayetano, debe guardar reserva respecto de hechos a información de los que tengan conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y la responsabilidad que le correspondan en virtud de las normas que regulan la confidencialidad.

TRANSPARENCIA. El servidor público del Municipio de San Cayetano debe demostrar en todo tiempo y con claridad suficiente, que sus acciones como servidor público se realizan con estricto y permanente apego a las normas y principios jurídicos y sociales y el derecho que tiene la sociedad de estar informada sobre las actividades de la administración.

EFICACIA Y EFICIENCIA. El servidor público del Municipio de San Cayetano debe aplicar sus conocimientos y experiencia de la mejor manera posible, para lograr que los fines y propósitos del estado se cumplan con óptima calidad y en forma oportuna.

IMPARCIALIDAD. El servidor público del Municipio de San Cayetano debe cumplir con sus funciones con la más absoluta imparcialidad, sin establecer privilegios ni discriminación alguna con su relación con el público o con los demás funcionarios.



EJERCICIO ADECUADO DEL CARGO. El servidor público del Municipio de San Cayetano mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia, no debe obtener ni procurar beneficios o ventajas, para sí o para otros. Así mismo, con motivo o en ocasión del ejercicio de sus acciones, no debe adoptar represalias de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra servidores públicos u otras personas.

HONESTIDAD Y USO ADECUADO DE LOS BIENES. El servidor público del Municipio de San Cayetano debe procurar reservar los bienes del Municipio.

USO ADECUADO DEL TIEMPO DE TRABAJO. El servidor público del Municipio de San Cayetano debe desempeñar sus funciones de una manera eficiente y eficaz y velar para que sus subordinados actúen de la misma manera.

COLABORACION. El servidor público del Municipio de San Cayetano debe ante situaciones extraordinarias realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean estrictamente inherentes a su cargo, siempre que esta resulte necesaria para mitigar, neutralizar o superar las dificultades por las que atraviese la institución.

USO DE INFORMACION. El servidor público del Municipio de San Cayetano debe abstenerse de difundir información que hubiera sido calificada como reservada.

OBLIGACION DE DENUNCIAR. El servidor público del Municipio de San Cayetano debe de ninguna manera ante un superior jerárquico inmediato, o ante los organismos de vigilancia y control del Estado, los actos de los que tuviere conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que pudieren causar perjuicio al Municipio de San Cayetano o constituir un delito o violación a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente código de ética.

DIGNIDAD Y DECORO. El servidor público del Municipio de San Cayetano debe observar una conducta digna y decorosa, actuando con sobriedad y moderación. En su trato con el público y demás funcionarios, debe conducirse en todo momento con respeto y corrección.

HONOR. Al servidor público del Municipio de San Cayetano que se impute la comisión de un delito, debe facilitar la investigación e implementar las medidas administrativas y judiciales necesarias para establecer la situación, a fin de dejar a salvo su honra y la dignidad de su cargo.



TOLERANCIA. El servidor público del Municipio de San Cayetano debe observar, frente a las críticas del público y de la prensa, un grado de tolerancia superior al que razonablemente pudiera esperarse de un ciudadano común.

EQUILIBRIO. El servidor público del Municipio de San Cayetano debe actuar, en el desempeño de sus funciones, con buen juicio y sentido práctico, es decir, sin trabas o dilataciones, trámites innecesarios y argumentos falsos.

IMPEDIMENTOS. El servidor público del Municipio de San Cayetano debe declararse impedido en todos aquellos casos en los que pudiera presentarse conflicto de intereses, inhabilidades e incompatibilidades.

PUNTUALIDAD. Exige del servidor público que los compromisos contraídos y las tareas encargadas y trabajos asignados sean cumplidos dentro de los lapsos establecidos o convenidos. Impone exactitud y precisión en el cumplimiento de los horarios para el desarrollo de las actividades ordinarias y extraordinarias relacionadas con sus labores.

TRANSPARENCIA. Exige el servidor público la ejecución diáfana de los actos de servicio e implica que estos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica que tengan intereses legítimos en el asunto.

PULCRITUD. Entraña la adecuada presentación de los bienes públicos, la preocupación por el ambiente físico de trabajo, en todo caso, al no aumentar, por desidia, su deterioro. Así mismo, implica la apropiada presentación personal de los servidores públicos durante el ejercicio de sus funciones.

6. DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO

6.1 OBJETIVO ESTRATEGICO

Generar las capacidades para la gestión del desarrollo y la sostenibilidad del Municipio de San Cayetano, que permitan mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de San Cayetano con liderazgo y visión macro regional.

6.2 ESTRATEGIAS PARA EL CUATRIENIO 2012- 2015 *“porque usted decide con verdadera responsabilidad y sentido de pertenencia”*

6.2.1 Generar condiciones para la habitabilidad incorporando la gestión del riesgo y el equilibrio con el medio ambiente natural.



6.2.2 Reducir la vulnerabilidad social de los diferentes grupos poblacionales.

6.2.3 Generar condiciones para la permanencia de la población en el territorio desarrollando sus capacidades sociales y productivas.

6.2.4 Fortalecer las capacidades institucionales en aras de atender las demandas de los grupos poblacionales.

6.2.5 Promover la creación de mecanismos institucionales y condiciones físicas, sociales y culturales que promuevan la proyección del municipio en el escenario internacional.

7. PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

La Alcaldía Municipal de San Cayetano Norte de Santander, está comprometida con la construcción de una sociedad saludable, basada en la participación ciudadana, en la asociatividad, en la competencia sana, en la equidad y en el desarrollo sostenible, en busca de una administración libre de corrupción y en el aprovechamiento de los recursos dispuestos para su manejo.

El Municipio de San Cayetano Norte de Santander, como entidad territorial será reconocida departamental, nacional e internacionalmente por su modelo de gestión administrativa, donde el ciudadano es el primer favorecido de la gestión; soportada en los más importantes adelantos técnicos y tecnológicos; con unos recursos humanos profesionalizados, altamente capacitados, comprometidos y con excelentes relaciones con los usuarios, logrando significativos avances en el desarrollo económico, social y cultural de sus habitantes, incrementando paulatinamente el nivel y calidad de vida de todos los que residen o habitan temporalmente en su territorio.

Desde la Administración Municipal ***“porque usted decide con verdadera responsabilidad y sentido de pertenencia”*** se pretende generar confianza en la comunidad, para que pueda participar e intervenir en la administración pública, para que hagan valer sus derechos de manera efectiva.

El Municipio de San Cayetano Departamento Norte de Santander pone a consideración el plan anticorrupción y atención al ciudadano para la vigencia 2013, de acuerdo a las directrices trazadas en el Decreto 2641 del 17 de Diciembre de 2013 por medio del cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.



7.1 ESTRATEGIAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO NORTE DE SANTANDER

- ✚ Implementación de jornadas de inducción y reinducción del personal, incursionando en la cultura de la transparencia.
- ✚ Ajustes en los manuales de funciones y procedimientos y mapa de procesos del municipio.
- ✚ Inicio de nuevos trámites contractuales para el Control Interno y el Sistema de gestión de la Calidad.
- ✚ Fortalecimiento de los procesos contractuales por el ajuste y revisión del manual de contratación.
- ✚ Publicidad de todos los actos públicos en la página web del municipio y en el SECOP.
- ✚ Adopción e implementación del manual anti trámites para el Municipio, mediante acto administrativo.
- ✚ Racionalizar los trámites y procesos de tal forma que se logre economía en costos y plazos,
- ✚ Se facilite a la entidad y en especial a la población acceder a los servicios y la información.
- ✚ Generar responsabilidad real de las acciones no solo en el entorno institucional sino en los funcionarios que intervengan en cada actividad que desarrolla el Municipio asegurando la confiabilidad de los procesos y la información.
- ✚ Implementación de proceso de capacitación en transparencia y en la nueva normatividad en materia de contratación.
- ✚ Vinculación de los entes de control y seguimiento a los procesos de formación del talento humano.
- ✚ Asegurar que las actuaciones se hagan con autonomía, independencia y responsabilidad social, libre de presiones e injerencias que oscurezcan los procesos.



- ✚ Todas las acciones y actuaciones se harán bajo el principio de legitimidad fundamentado en la confianza entre el gobernante y los ciudadanos.
- ✚ Se inculcara en los funcionarios de la Alcaldía el compromiso de trabajar con coherencia, pasión y compromiso social.
- ✚ Formulación e implementación del manual de interventoría para el Municipio
- ✚ Establecimiento y adecuación del reglamento interno de trabajo y de las medidas anticorrupción.
- ✚ Disposición de un link en la página Web para que los ciudadanos manifiesten sus quejas, inquietudes y reclamos (PQR).
- ✚ Implementación al proceso de rendición pública de cuentas. Uso de los buzones de quejas y sugerencias. (Secretaria de General y Secretaría de Planeación).
- ✚ Ajuste e implementación del código de ética para los funcionarios del municipio.
- ✚ Implementación de un programa radial para interactuar con la ciudadanía y del personal idóneo para atender a la comunidad.

8. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO

Dentro de las actividades a desarrollar en este componente se busca determinar las causas y sus efectos, la identificación, análisis, valoración y definición de una política para administrar los riesgos de corrupción del Municipio de San Cayetano Norte de Santander.

Lo anterior con el propósito de establecer acciones que permitan a la Entidad la mitigación de estos riesgos de corrupción.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SAN CAYETANO
ALCALDÍA MUNICIPAL



MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

MISIÓN: Guiar responsablemente la participación y dinámicas de los actores del proceso desarrollo y sostenible ante los retos globales y locales por medio de una administración eficiente y transparente de los recursos públicos y estrategias de planificación que permitan construir el municipio amable en beneficio de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de San Cayetano.

| IDENTIFICACIÓN | | | ANÁLISIS | MEDIDAS DE MITIGACIÓN | | SEGUIMIENTO | | |
|--|--|--|---------------------------------|----------------------------|--|---|--|--|
| CAUSAS | RIESGO | DESCRIPCIÓN | PROBABILIDAD DE MATERIALIZACIÓN | VALORACIÓN TIPO DE CONTROL | ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO CONTROLES | ACCIONES | RESPONSABLES | INDICADOR |
| Bajo perfil de los funcionarios contratados, nepotismo clientelismo. Inexistencia de herramientas de planeación. | 1. Falta de Planeación en la Entidad Territorial. | No correcta Ejecucion de los Planes, Programas y Proyectos del Plan de Desarrollo del Municipio. | Posible | Preventivo | Matrices y cuadros de control aplicados por el DNP y la Gobernación del Departamento NS. | Aplicación de las matrices y cuadros de control del DNP. Priorización de necesidades de acuerdo a los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo. Seguimiento y evaluación de los Planes de Acción. | Alcalde Municipal Secretarios de Despacho Control Interno de Gestión | Planes de acción evaluados/Planes de acción elaborados x 100 |
| Falta de Liderazgo y Control Político. | 2. Inadecuada Gestión en la entidad territorial. | Incumplimiento de las normas y medidas de control interno. | Posible | Preventivo | Rendición de cuentas a la comunidad | Aplicación del CONPES 3654 de 2010. Buscar el acompañamiento de todos los funcionarios de la Entidad para la rendición de cuentas. | Alcalde Municipal Secretarios de Despacho Control Interno de Gestión | NA |
| Obtencion de beneficios grupales o personales. | 3. Abuso de poder | Se expresa mediante el uso de oportunidades desde posiciones públicas o privadas, para obtener beneficios grupales o personales. | Posible | Preventivo | Presentación de quejas, reclamos y peticiones | Adecuación para el funcionamiento de la oficina PQR | Alcalde Municipal Secretarios de Despacho Control Interno de Gestión | PQR tramitadas en la vigencia/PQR recibidas en la vigencia X 100 |
| Clientilismo. | 4. Falta de transparencia en el ejercicio de las funciones. | Incumplimiento de las normas y medidas de control interno. | Posible | Preventivo | Aplicación del código de ética y del Manual de Buen Gobierno. | Socialización del código de ético y manual de buen gobierno. Entrega del código de ética y del manual de buen gobierno a los funcionarios de la entidad. | Alcalde Municipal Secretarios de Despacho Control Interno de Gestión | Funcionarios que recibieron el código de ética |
| Clientilismo Politiquería | 5. Celebración indebida de contratos contrarios a la normatividad vigente. | Incumplimiento de las normas y medidas de control interno. | Posible | Preventivo | Aplicación del manual de contratación. | Ajuste del manual de contratación de acuerdo al Decreto-Ley 734 de 2012, Artículo 8.1.1.1. Publicación y seguimiento de la contratación del municipio en el portal SECCOP. | Alcalde Municipal Secretarios de Despacho Control Interno de Gestión | Manual Ajustado |
| Desconocimiento de las normas antitramites e inoperancia de los funcionarios. | 6. Tramitología. | Incumplimiento de las normas y medidas de control interno. | Posible | Preventivo | Cumplimiento del GELT. | Aplicación del Decreto 2693 del 21 de Diciembre de 2012, se establecen los lineamientos generales de la estrategia de Gobierno en línea. | Alcalde Municipal Secretarios de Despacho Control Interno de Gestión | Número de componentes del GELT aplicados/Número de componentes GELT establecidos X 100 |

9. ESTRATEGIAS ANTITRAMITES

Nuestra propuesta está encaminada a desarrollar acciones que sean inherentes a las propuestas por la política nacional de racionalización de trámites del gobierno nacional, a fin de simplificar estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los tramites que se adelantan al interior de la administración municipal, dando cumplimiento al establecimiento de mecanismos de modernización para la atención al ciudadano que permitan mejorar la eficiencia en los procedimientos de la gestión pública local y apoyar las instancias permitirán crear confianza en la comunidad.

- Democratización de la Administración Pública. El Municipio pondrá como meta que para el año 2013 poner en funcionamiento los trámites y servicios necesarios que se ubicaran como herramienta en línea a través de la página web de la administración.



- ✚ Se racionalizará los trámites vigentes, reduciendo procesos, plazos y costos.
- ✚ Se promulgará para el efecto, limitar al máximo la necesidad de que los ciudadanos deban acceder a las instalaciones de la Administración para realizar trámites que pueden realizar vía internet.
- ✚ Aplicación del estatuto anticorrupción en consonancia con los lineamientos definidos por la Ley 1474 de 2011, la administración municipal dará aplicación de la misma en todas sus dependencias para lo cual se desarrollará las acciones pertinentes para la socialización y conocimiento de los planes y estrategias a implementar.
- ✚ Simplificación de procedimientos internos. Con la implementación eficiente del Modelo Estándar de Control Interno como mecanismo de control de los procesos y procedimientos al interior de la administración municipal como iniciativa a la implementación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, la Administración Municipal de San Cayetano Norte de Santander pretende la racionalización de procedimientos internos a través del desarrollo de estrategias efectivas de simplificación, estandarización, eliminación, automatización, adecuación normativa, interoperabilidad de información pública y procedimientos administrativos orientados a facilitar la gestión administrativa.

10. RENDICIÓN DE CUENTAS

La administración municipal en aras de dar cumplimiento a las estrategias del Plan de Desarrollo Municipal ***“porque usted decide con verdadera responsabilidad y sentido de pertenencia”***, adelantará el mecanismo de participación ciudadana mediante la creación de espacios de concertación, dialogo y participación de la comunidad que permita lograr la vinculación de la ciudadanía en los procesos de control social y político as la gestión que se adelanta.

Por lo tanto, es indispensable llevar a cabo todas las acciones necesarias que permitan a nuestra entidad crear la confianza en la ciudadanía sobre la gestión que se adelanta en beneficio del desarrollo social, siendo indispensable dar a conocer sobre las acciones desarrolladas, los avances logrados y la inversión de los recursos logrados, para cual se implementara un espacio participativo como las Audiencias de Rendición de Cuentas.



El proceso de rendición de cuentas propiciará los espacios para socializar y retroalimentar la gestión que venimos adelantando, construyendo el camino hacia la prosperidad colectiva y el desarrollo del municipio, entendido éste como un proceso de cambio progresivo y en el cual vincularemos a los diversos actores de carácter público, privado y comunitario.

El principio fundamental de los procesos de rendición de cuentas será un propósito social como una relación de doble vía entre la Administración y la ciudadanía, en la cual la primera tiene la obligación de informar sobre sus acciones y justificarlas, mientras que la ciudadanía tiene el derecho de exigir explicaciones, retroalimentar la gestión pública territorial e incentivar el buen desempeño y comportamiento de sus gobernantes y sus equipos de trabajo.

En ese sentido, la administración municipal a través de este mecanismo de participación ciudadana busca, entre otros aspectos, los siguientes:

- ✚ Optimizar los procesos de gestión pública.
- ✚ Contribuir a una mayor efectividad del gasto público (con recursos provenientes del orden nacional, territorial y de la cooperación internacional, entre otras fuentes).
- ✚ Fortalecer las capacidades institucionales para asumir los procesos de gestión pública.
- ✚ Fortalecer la participación ciudadana.
- ✚ Desarrollar un sentido de corresponsabilidad hacia la promoción del desarrollo territorial.
- ✚ Aumentar el número de ciudadanos que conocen y se interesan en lo público.

El municipio planificará, con la corresponsabilidad de todos los funcionarios, la realización de las audiencias de rendición de cuentas anualmente, para lo cual se establecerá que mínimo Una (1) audiencia se desarrollara en cada vigencia, dando cumplimiento a la Ley 489 de 1998, siendo determinante la realización del evento máximo durante el periodo de tiempo establecido.

La administración preparará y efectuara los procedimientos de acuerdo a los mecanismos de información que para el efecto ha desarrollado el Gobierno Nacional, a través de las Guías para la Gestión Pública Local, como contribución al desarrollo de las entidades territoriales a través del



mejoramiento de las capacidades de gestión y de respuestas eficientes a la ciudadanía en general.

11. MECANISMO PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

La administración municipal implementará una serie de estrategias que buscan lograr mejorar la atención a nuestros ciudadanos, teniendo como principio el sentido social, la relación interpersonal, sin distinción de raza, religión, situación social, entre otras, y principalmente apoyando eficientemente las acciones de respuesta a sus inquietudes, reclamos, quejas y denuncias, a efectos de que nuestra administración se coinvierta en una gestión transparente y con acceso a la información que se adelanta al interior de nuestra entidad.

Nuestros esfuerzos estarán encaminados a implementar las siguientes estrategias:

- ✚ Mantener la página web institucional en constante servicio, www.sancayetano-nortedesantander.gov.co, ofreciendo acceso pleno a los servicios y trámites, así como toda la información respecto a los planes, programas y proyectos que se tengan planificados para la ejecución de las estrategias del Plan de Desarrollo y la inversión de los recursos.
- ✚ Ofrecer un servicio de atención personalizada al ciudadano el cual estará ubicado en la secretaría del Despacho de la alcaldía, con el propósito de orientar el servicio en un solo lugar y conocer inmediatamente las solicitudes de la comunidad para posteriormente dar el trámite correspondiente y dar resolución al respecto.
- ✚ Implementar eficientemente el Buzón de quejas y reclamos, ubicados en puntos estratégicos de la administración conforme a las determinaciones establecidos en el manual de procesos y procedimientos del Modelo Estándar de Control Interno.
- ✚ En asocio con la emisora Comunitaria, se desarrollaran acciones de comunicación de información, especialmente para la comunidad residente en zonas alejadas de la cabecera municipal, como epicentro del funcionamiento de la gestión territorial, a fin de que los procesos administrativos y de trámite se adelanten conforme a la agilidad y eficiencia que se busca en el presente Plan.
- ✚ Diseñar herramientas de apoyo para la disponibilidad física y virtual de un manual de trámites para la ciudadanía y de un programa radial en la



emisora comunitaria para interactuar con la ciudadanía y del personal idóneo para atender a la comunidad.

11.1 Mecanismos de Participación Ciudadana

| MECANISMO | OBJETIVO |
|---|---|
| Proceso de contratación (Audiencias Públicas) | Permitir a los interesados conocer y discutir los resultados de las adjudicaciones de licitaciones de contratos. |
| Proceso de gestión (Acciones de tutela) | Permitir al ciudadano reclamar el reconocimiento de sus derechos. |
| Proceso de gestión (Derechos de petición) | Permitir al ciudadano reclamar sobre alguna inconsistencia en un procedimiento por el cual se ve afectado. |
| Proceso de toma de decisiones Buzón de sugerencias | Permitir al ciudadano opinar acerca de la gestión de la entidad. |
| Proceso de vigilancia y control (Veedurías ciudadanas) | Permitir a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre el proceso de la gestión pública, así como la convocatoria de una entidad encargada de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio. |
| Proceso de vigilancia y control Buzón de quejas y reclamos | Permitir a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias poner en conocimiento de la alta dirección de la entidad las anomalías presentadas en la debida prestación del servicio por parte de algún funcionario o área de la Alcaldía Municipal de San Cayetano. A través de este medio también pueden hacer consultas sobre los temas relacionados con esta entidad territorial. |



Libertad y Orden

12. CONSOLIDACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Para lograr el cumplimiento de las acciones propuestas en el presente documento, se requiere del compromiso de la administración municipal en asumir la responsabilidad necesaria para que las propuestas se hagan efectivas y se logre el propósito de mejorar el nivel de eficiencia de la gestión pública al interior de nuestra entidad.

En ese sentido se establece como responsables del seguimiento y control a la implementación del Plan Anticorrupción del Municipio a la Secretaría General, Secretaría de Planeación y la Oficina de Control Interno, como instancias administrativas que facilitaran el proceso de elaboración de las herramientas de elaboración, seguimiento, control y evaluación de las acciones diseñadas en el presente documento.

La verificación de la elaboración, de su visibilización, el seguimiento y el control a las acciones contempladas en las estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, le corresponderá principalmente a la Oficina de Control Interno y para su seguimiento implementará el cuadro del Anexo 1, como seguimiento a las estrategias del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Municipio, el cual deberá publicarse en un lugar visible de la administración municipal o en la página web institucional en las fechas que el Decreto 2641 de 2012 establece así: 31 de enero, 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de cada vigencia.



**DECRETO No. 051
(29 de Abril de 2013)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO NORTE DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA DE 2013.

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las establecidas en la Ley 1474 de 2011 y el decreto 2641 de 2012 y,

COSIDERANDO

Que, el Gobierno Nacional ha establecido los mecanismos y herramientas necesarias para reducir el fenómeno de corrupción que se evidencia en las entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal y que afectan el desarrollo de las comunidades por la baja inversión de los recursos públicos.

Que, los mecanismos diseñados por el gobierno nacional permitirán cerrar los espacios propensos a la corrupción en cada entidad territorial, para lo cual es necesario que las entidades implementen estrategias inherentes que permitan mitigar los riesgos por este fenómeno y lograr mejorar el nivel de atención al ciudadano y la inversión de los recursos públicos.

Que, el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, dispuso que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, como propósito de lograr la Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra en las entidades.

Que, igualmente el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, establece que en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad correspondiendo al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo allí establecido.

Que el Decreto 2641 de 2012 estableció las estrategias que deben tenerse en cuenta para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en las entidades territoriales, del cual deben ceñirse para efectos de lograr una



Libertad y Orden

herramienta eficaz para el cumplimiento de las funciones que ameritan los propósitos establecidos por la Ley.

Que, es deber de la administración municipal diseñar las herramientas y mecanismos necesarios que le permitan mejorar la gestión pública al interior de la entidad a fin de ofrecer un mejor servicio de atención a la comunidad y de información sobre las acciones desarrolladas en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.

Que, el municipio a construido el Plan anticorrupción y de Atención al Ciudadano el cual incluye las estrategias y acciones a desarrollar durante la presente vigencia a fin de lograr mitigar los riesgos de corrupción que puedan presentarse al interior de la entidad, mejorar el acceso a la información y disponer de mecanismos eficientes de atención al ciudadano.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Adóptese el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para el Municipio de San Cayetano, Norte de Santander, documento que hace parte integral del presente decreto, el cual incluye las estrategias y acciones a desarrollar durante la presente vigencia a fin de lograr mitigar los riesgos de corrupción que puedan presentarse al interior de la entidad, mejorar el acceso a la información y disponer de mecanismos eficientes de atención al ciudadano.

ARTICULO SEGUNDO: La administración municipal, en cabeza del señor Alcalde Municipal, dispondrá de los mecanismos funcionales administrativos y de personal para garantizar el cumplimiento de las acciones y estrategias establecidas en el Plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano.

ARTICULO TERCERO: La consolidación de la información para el seguimiento y control de las acciones establecidas en el Plan estarán a cargo y responsabilidad de la Secretaría de General del Municipio, Secretaría de Planeación Municipal y de la Oficina de Control Interno, las cuales efectuaran todo el proceso de seguimiento y evaluación de los avances logrados en cumplimiento de las estrategias del Plan y utilizando los mecanismos diseñados por el Decreto Nacional 2641 de 2012 para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO: El municipio, en cumplimiento de las determinaciones legales (Decreto 2641 de 2012), publicará los avances logrados en materia de cumplimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano durante las



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CAYETANO

fechas determinadas así: 31 de enero, 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre, en los formatos diseñados y anexos al Plan anticorrupción del municipio.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de San Cayetano, Norte de Santander a los veintinueve (29) días del mes de Abril de 2013

ORIGINAL FIRMADO
CELINA RUBIO RAMÍREZ
Alcaldesa Municipal

